

170510



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE B 64	G 09
SUBCLASE B	F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ANTONIO CERVANTES ASENSIO y
DON JOAQUIN LOSAS IGLESIAS.

RESIDENCIA: MADRID, Calle Rios Rosas, 44 - 6º C.

ENUNCIADO: AEROSTATO PUBLICITARIO.

Prioridad: Patente n.º del
ITP.

170510



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



170510

2 JUL 19

1

La presente invención se refiere como su enunciado indica a un aerostato publicitario fruto de la dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante y con cuyo empleo se mejoran sensiblemente las cualidades practicas y funcionales de los diferentes medios para la publicidad aerea que hasta ahora se conocen.

5

10

El aerostato que se propone puede ser remolcable o cautivo. Cuando se trata de remolcarlo, puede utilizarse un helicoptero, una avioneta, e incluso puede ser arrastrado por una embarcación que navegue en las proximidades de una costa.

15

De otro lado el aerostato en cuestión puede estar anclado a tierra, o bien a una boya flotante o cualquier otro tipo de instalación.

20

En el primero de los supuestos, es decir cuando el aerostato va a ser remolcado, se llenará o inflará simplemente con aire atmosférico; sin embargo cuando vaya a estar fijo o cautivo, será llenado con un gas más ligero que el aire, tal como Helio, Hidrogeno, etc., con el fin de que se mantenga elevado y tenso respecto a los cables de amarre.

25

La sencilla estructura que constituye el objeto de la invención se refleja fielmente en el adjunto juego de planos en el que de un modo esquemático se muestra los siguientes:

30

Fig. 1ª.- Alzado del aerostato completamente montado.

Fig. 2ª.- Vista posterior del mismo.

Fig. 3ª.- Sección parcial en la que se muestra la

170510



1 armadura interna.

Fig. 4^a.- Muestra la totalidad de la barra que recorre longitudinalmente el aerostato.

5 Fig. 5^a.- Detalle de como la barra o elemento tubular de la figura anterior se acopla a un casquillo previsto a tal efecto.

Fig. 6^a.- Muestra en detalle la parte interna delantera del aerostato.

10 Fig. 7^a.- Corresponde a un detalle ampliado en el que se muestra el extremo posterior de la barra de la figura 4^a.

15 Como puede comprobarse por las diferentes figuras enumeradas, un aerostato según la invención se constituye a base de un armazón metálico, de material ligero, tal como duraluminio o similar, a partir de una especie de caperuza (1) de cuya cuspide emerge hacia adelante un gancho de arrastre (2) para relacionarlo al avión, o embarcación, según el caso, que ha de remolcarlo.

20 La indicada caperuza (1) presenta internamente unas orejetas (3) en las que apoyan articuladamente varillas (4) de las que parten otras referenciadas con (5), articuladas por ambos extremos, de un lado a las propias varillas (4) y de otro a un casquillo (6) que está montado en el tubo principal (7) con facultad de desplazamiento sobre él.

25 El tubo (7) recorre longitudinalmente al aerostato siendo desmontable como se aprecia en la figura 4^a, ya que sus diferentes tramos se unen mediante un casquillo especial (8), por una de cuyas partes entra a presión el extremo de uno de los tramos (7), observese figura 5^a, en tanto

30



1 que por la opuesta recibe el extremo de otro tramo a rosca.

5 Todo el interior del elemento tubular citado es recorrido por un cable de acero (9), por uno de cuyos extremos se fija a una especie de anilla existente en la caperuza (1), observese figura 6^a, mientras que opuestamente se acopla a un tensor (10), mostrado en la figura 7^a, a través del cual se hace rígido el sistema que compone la barra o tubo central.

10 Naturalmente sobre la armadura hasta aquí expuesta, se dispone una envolvente (11) de material ligero y fuerte, recubierto por un barniz que no deje escapar el gas, yendo pintado en un color claro que impida la evaporación del mismo al ser calentado por el sol. Logicamente siempre existirán pérdidas de gas que se repondrán cuando sea necesario.

15 En la parte posterior del aerostato se ha dispuesto la boca de llenado de gas, referenciada con (12) en combinación con una valvula de seguridad (13) tarada de tal modo que al dilatarse el gas en el interior del aerostato, éste y deje escapar el exceso evitando así el peligro de explosión; es natural, una vez desaparecido el exceso de presión que la valvula se cierre.

20

25 Los timones (14) se constituyen a base de armaduras metálicas tales como (15) recubiertas del mismo material que el utilizado en el cuerpo principal, estando tales armaduras unidas mediante tensores de modo que no pueden desplazarse. La dotación de estos timones (14) obliga al aerostato a mantenerse estable y permanentemente a proa al viento evitando que gire o dé vueltas sobre su eje.

30 Por la zona inferior, y como se observa en la figura 1^a se dispondrán unos tirantes (16) en caso de que el

170510



1

aerostato vaya a ser amarrado al suelo, o bien para ser remolcado por una embarcación, toda vez que si se trata de un remolque mediante helicoptero o avión se emplearía el gancho (2) existente en el morro, desapareciendo entonces los tirantes (16).

5

La publicidad de que se trate se dispondrá en el cuerpo principal, pintada, o impresa por cualquier procedimiento.

10

Cabe destacar por último, que aunque en los dibujos se ha representado un dirigible, este aerostato puede adoptar cualquier otra forma.

15

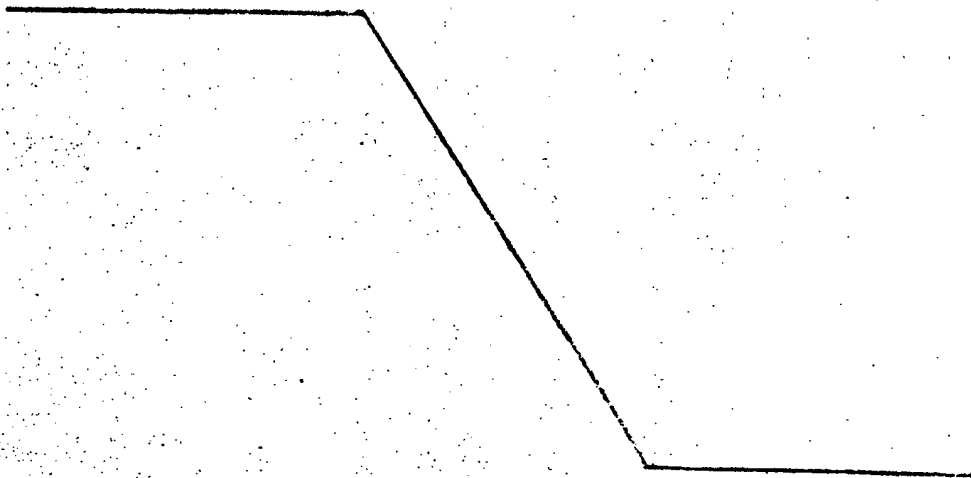
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente la idea que se pretende registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



170510



SIA

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
 que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
 realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
 5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
 cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
 ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
 sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
 10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
 así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
 tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
 e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
 15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
 ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
 por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
 20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
 amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
 da a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
 do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
 25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
 30 guientes:

26-0072



170510

1

1. AEROSTATO PUBLICITARIO, que adoptando preferentemente la forma de un dirigible y estando previsto para ser remolcado por un avión, helicóptero, o bien mediante una embarcación, con la posibilidad de que también pueda ser cautivo, esencialmente se caracteriza porque se constituye por una armadura a base de varillas que configuran el armazón para la envolvente, relacionadas con otras que se articulan a ellas mismas y a casquillos que abrazan a un elemento tubular que recorre longitudinalmente el aerostato, en el morro del cual existe una caperuza que internamente presenta orejetas a las que se articulan las varillas longitudinales que conforman el armazón en tanto que externamente, tal caperuza presenta en su cúspide un gancho para remolque aéreo.

5

10

15

2. AEROSTATO PUBLICITARIO, según reivindicación 1 y porque el elemento tubular que recorre longitudinalmente al aerostato, está compuesto por una serie de tramos que se acoplan a casquillos al efecto previstos, que por un lado reciben a rosca uno de los extremos de tales tramos en tanto que por el otro lo hacen acoplándose a presión sobre el extremo del tramo siguiente; todo ello de modo que sea internamente recorrido por un cable que por uno de sus extremos se ancla a una especie de anilla existente en la caperuza que forma el morro del aerostato en tanto que opuestamente tal cable se relaciona con un tensor acoplado al extremo posterior del elemento tubular.

20

25

30

3. AEROSTATO PUBLICITARIO, según reivindicación 1 y porque los timones se constituyen mediante varillas y tensores recubiertos por la misma clase de material que el que constituye la envolvente del cuerpo principal.

170510



1971

1

4. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: **AFROSTATO PUBLICITARIO.**

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 julio 1.971
BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

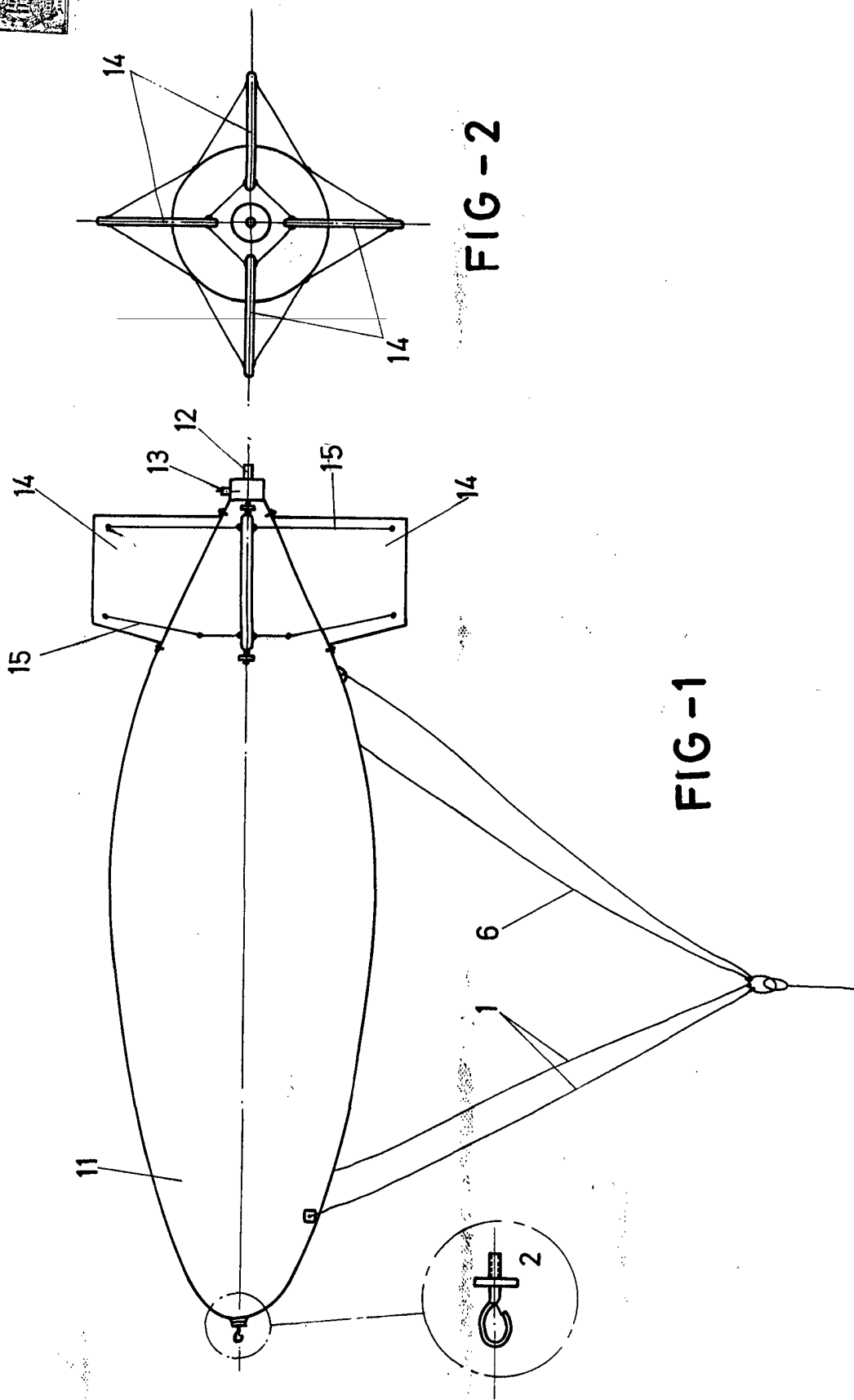


FIG - 2

FIG - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Julio de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.



10010

FIG - 5

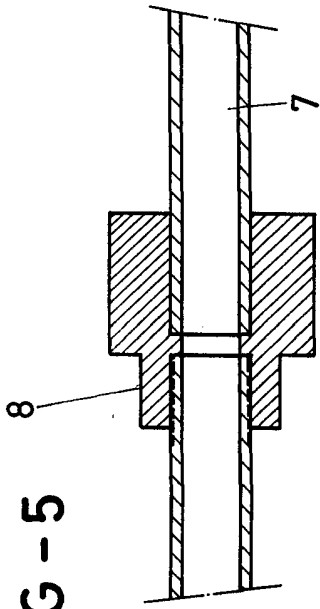


FIG - 3

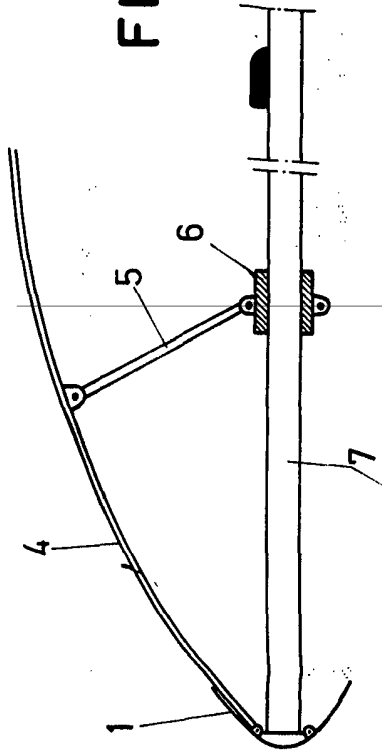


FIG - 4

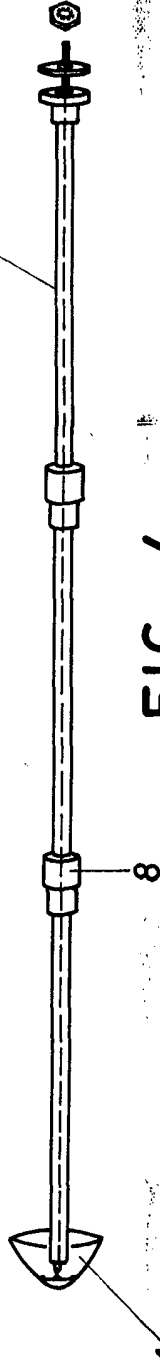


FIG - 6

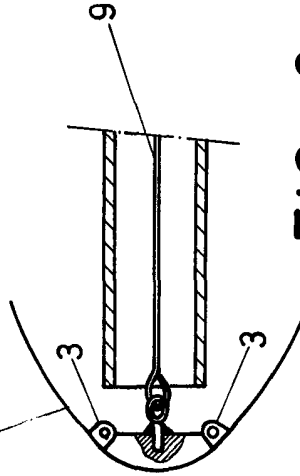
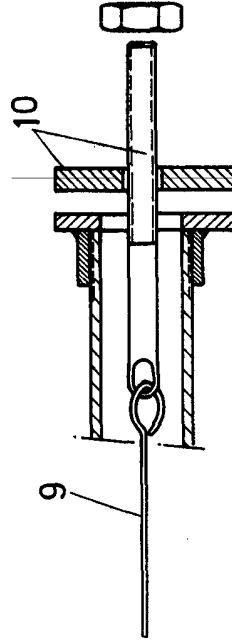


FIG - 7



ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Julio de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.